



Boletín Nº 4

DICIEMBRE
2025

Resistir a la TORTURA



Presentación

En 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado Boliviano el pago de una indemnización de US\$ 812.264, a las víctimas del caso “Valencia Campos y Otros Vs Bolivia”.

Este caso se remonta a diciembre de 2001, cuando se ejecutó el asalto a una furgoneta de la empresa Prosegur en la ciudad de La Paz; hecho donde dos policías fueron asesinados.

Cuatro días después, la Policía realizó varios allanamientos en los que 22 personas sufrieron violencia física y psicológica (incluso niñas y niños) y 17 de ellas fueron víctimas de diversas vejaciones y torturas en los interrogatorios que se llevaron a cabo en la Policía Técnica Judicial.

Se realizaron actos de violencia y de violencia sexual en contra de las mujeres presentes en los allanamientos y una de ellas sufrió un aborto a raíz de los golpes sufridos.

La Corte IDH destacó que ocho personas detenidas estuvieron aisladas e incomunicadas por más de 60 días, y un hombre murió durante su reclusión tras haber ingresado con severos golpes aplicados por agentes del Estado.

Lo que pudo haber sido una investigación basada en el debido proceso, en cambio aumentó el número de víctimas por la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos por agentes estatales y llevó a una alta penalización económica para el Estado Boliviano. Este no es el único caso.

En esta edición, usamos este ejemplo como punto de partida para visibilizar los costos que tiene la tortura y la violencia de Estado. Si bien, un cálculo exacto es muy complejo de realizar, hacemos un ejercicio de descripción y estimación de los costos involucrados.

descarga gratis



Realizado en el marco del proyecto: “Agenda por la Integridad: Hacia una aprobación de la Ley Integral Contra la Tortura”.
Con el apoyo de:



Referencias [Corte Interamericana de Derechos Humanos. \(2021\). “Caso Valencia Campos y Otros Vs Bolivia”. Información del caso.](#)

[Corte Interamericana de Derechos Humanos. \(2022\). “Caso Valencia Campos y Otros Vs Bolivia”. Sentencia del 18 de octubre de 2022.](#)





Los costos de la tortura

Una propuesta de definición y categorización

Costos biopsicosociales

Son los gastos atribuibles a las secuelas de la tortura y que incluyen la atención médica y psicológica, tratamientos para la rehabilitación integral, acciones legales, viajes, alojamiento, trámites, peritajes, etc. También abarcan las consecuencias a corto, mediano y largo plazo, derivadas de los daños de la tortura, tanto en la víctima como en su núcleo familiar y comunitario. Por ejemplo: pérdida de la productividad, afectación en los procesos educativos y en sus vínculos personales, profesionales y en la limitación en su participación en el espacio público.



Para dimensionar cómo estos costos tienen un impacto en todos los ámbitos de las sociedades, a nivel público y privado, proponemos la siguiente categorización:

Costos institucionales



Para el Estado: Defensa Legal del Estado, investigaciones forenses, implementación de medidas de reparación integral, seguimiento a misiones de monitoreo, etc.
Para instituciones internacionales: Misiones de Monitoreo de los Derechos Humanos, asistencia legal, etc.

Costos legales para víctimas



Aunque a veces existen Organizaciones Sin fines de Lucro que patrocinan estos casos, muchas veces son las víctimas que requieren pagar: gastos de litigación nacional e internacional, trámites y documentos legales, servicios notariales, peritajes, viajes, alojamiento, etc.

Costos para la rehabilitación



La rehabilitación integral requiere: atención, diagnóstico, terapia física y psicológica, exámenes de laboratorio, estudios, cirugías, tratamientos especializados y medicamentos, (a veces, de por vida)*.

*Depende de la gravedad de las secuelas de la tortura.

Costos sociales



Las secuelas de la tortura y la estigmatización de las víctimas afecta su proyecto de vida. Su desarrollo laboral y educativo se ve truncado y esto tiene un efecto negativo en la economía familiar y comunitaria.

Costos reputacionales y políticos



El daño a la imagen del país y gobiernos, pueden derivar en sanciones internacionales, pérdidas de inversión extranjera, pérdida de la confianza de la ciudadanía en las instituciones y derivar en movilizaciones y protestas sociales con daños económicos variables.

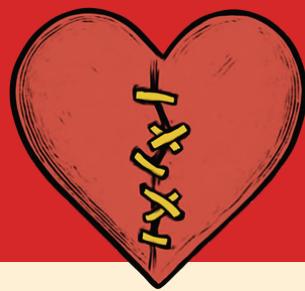
Costos simbólicos



Este tipo de violencia afecta la dignidad de las poblaciones vulnerables. Para resarcir estos daños, el Estado debe destinar recursos a la recuperación de la memoria histórica a través de investigaciones, monumentos, eventos públicos y todo tipo de actos simbólicos que reivindiquen los derechos afectados.

Los costos de la reparación

En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos



Cuando el Estado Boliviano comete una violación de derechos humanos y no atiende las demandas de justicia en el sistema nacional, es posible que estos casos sean llevados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, conformado por: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Tan solo entre 2008 y 2019 la CIDH admitió 21 casos contra el Estado Boliviano (Chuquimia, 2023) y otros varios fueron litigados en la Corte IDH que a través de sus sentencias ordenó varias medidas de reparación de los daños sufridos a las víctimas.

Como plantea el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la reparación implica mucho más que un resarcimiento económico. Según los estándares internacionales, la reparación se compone de cinco medidas interdependientes:

➤ Indemnización

Es la compensación económica que reconoce la responsabilidad estatal. No constituye un "precio del dolor", sino el reconocimiento material de que el Estado dañó, destruyó oportunidades de vida y debe responder por ello. Se indemniza tanto los daños materiales, como inmateriales.

“ La reparación de crímenes de lesa humanidad debe pensarse, entonces, dentro del campo de lo irreparable, de lo no indemnizable; de algo imposible de resarcir. Una vez reconocida la imposibilidad de un retorno a la situación anterior a las violaciones, se puede empezar a reflexionar en una reparación, no real sino simbólica, acerca de las alternativas que la justicia brinda en relación con los involucrados: culpables, víctimas y la comunidad de la que forman parte. ”

IIDH, 2007

➤ Restitución

El daño causado por el Estado afecta no solo a nivel personal, sino social y profesional, incluyendo pérdida de empleo y estigmatización. El Estado debe reparar los efectos de las violencias que sus estructuras permitieron o ejecutaron.

Satisfacción

El reconocimiento público de la verdad y la responsabilidad estatal es fundamental para romper la negación institucional y reinstalar la dignidad de quienes sobrevivieron a la violencia estatal y que no se quedan en las sombras.

➤ Rehabilitación

La atención en salud física, mental y social debe ser especializada, prolongada y gratuita, ya que el Estado debe reparar lo que ha dañado. Negar o limitar la rehabilitación a víctimas de tortura perpetúa la violencia.

No repetición

La verdadera reparación impide la repetición de hechos violentos. Esto requiere reformas institucionales, depuración de responsabilidades, capacitación, control, investigación y sanciones a agentes estatales implicados.

Peritaje (médico y psicológico)

Total : US\$ ≈ 4000*

Si una víctima decide formalizar una denuncia por estos actos, deberá destinar ese presupuesto para investigar y documentar eficazmente la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, utilizando peritos especializados en el Protocolo de Estambul, que establece directrices de la Naciones Unidas para este proceso.

*Tipo de Cambio: US\$ 1 = Bs. 6.96



REFERENCIAS

Chuquimia, M. A. (12 de mayo de 2023). La CIDH admitió 21 casos de violación a los DDHH ocurridos en la gestión del MAS. El Deber.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2007). Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales



Los costos de la reparación

Algunas sentencias de la Corte IDH contra el Estado Boliviano

Para ilustrar los costos que las violaciones de derechos humanos tienen para el Estado Boliviano, a continuación mencionamos las medidas de reparación ordenadas por sentencias de la Corte IDH respecto a tres casos que involucraron tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por parte de agentes del Estado. Nos preguntamos si es que los recursos que se pueden destinar a la prevención serían mucho más bajos que los que ahora se detallan:

➤ Caso Trujillo Oroza Vs. Bolivia (2002)

José Carlos Trujillo Oroza (22 años), fue detenido en 1971 durante la dictadura de Banzer, torturado en la cárcel y desaparecido desde febrero de 1972. Su madre lo buscó durante décadas sin obtener verdad ni justicia del Estado. La indemnización la benefició a ella y a otros tres familiares directos.



Daño inmaterial	US\$ 245.000
Daño material	US\$ 153.000
Gastos y honorarios jurídicos	US\$ 9.400

Otras medidas de reparación ordenadas al Estado

Investigación y sanción de responsables, búsqueda y entrega de restos, publicación de la sentencia, acto público de reconocimiento, tipificación de desaparición forzada, y otras garantías de no repetición.

➤ Caso Valencia campos y Otros Vs Estado Boliviano (2022)

(Más detalles de este caso se describen en la presentación de este boletín). La indemnización beneficia a 26 víctimas directas (de las cuales 4 son derechohabientes).



Daño material e inmaterial	US\$ 786.000
Gastos y honorarios jurídicos	US\$ 20.000
Reintegro al Fondo de Asistencia Legal	US\$ 6.264

Otras medidas de reparación ordenadas al Estado

Tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico. Medidas de investigación y sanción de responsables. Capacitaciones en materia de derechos humanos, así como en los protocolos en materia de tratamiento de los niños, niñas y adolescentes que participen en actos de investigación y administración de justicia y de investigación de casos de violencia sexual.

➤ Caso I.V. Vs Bolivia (2016)

En 2000, una mujer de origen extranjero residente en Bolivia, fue sometida a una ligadura de trompas sin su consentimiento informado mientras estaba anestesiada durante una cesárea en un hospital público.



Daño material e inmaterial	US\$ 50.000
Gastos y honorarios jurídicos	US\$ 18.290
Reintegro al Fondo de Asistencia Legal	US\$ 1.623

Otras medidas de reparación ordenadas al Estado

Atención médica, psicológica y psiquiátrica gratuita, inmediata y de calidad. Acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado. Medidas para garantizar el consentimiento informado en procedimientos de salud reproductiva (garantías de no repetición).

Dos expertos del ITEI, Emma Bolshia Bravo Cladera y André Gautier, realizaron el peritaje del caso I.V. a través de la aplicación del Protocolo de Estambul, el que fue presentado en la Audiencia Pública ante la Corte IDH.



Atención y tratamiento médico

Una estimación de los costos de la rehabilitación de las secuelas de la tortura



La mayoría de los casos de tortura y violencia de Estado no son denunciados o no llegan a avanzar ante el sistema de justicia nacional. Ante este desamparo, en primera instancia las víctimas deben afrontar por sí solas los gastos que implica su rehabilitación física, con una alta probabilidad de que sus dolencias sean crónicas y que necesiten atención y tratamiento médico permanente.

Además, muchas de las personas afectadas no acceden a servicios públicos de salud y si lo hacen, estos no brindan la atención especializada y de calidad que requieren.

A continuación se esboza un **presupuesto conservador**, basado en casos atendidos por el ITEI y usando como referencia tarifas de servicios privados.

<input type="checkbox"/> Consulta médica inicial	<input type="checkbox"/> Sesiones de fisoterapia
<input type="checkbox"/> Interconsultas con especialista en neurología.	<input type="checkbox"/> Estudios (p.e. tomografías, ecografías)
<input type="checkbox"/> Interconsultas con especialista en psiquiatría.	<input type="checkbox"/> Medicamentos

Total, por año → US\$ ≈ 3000*



Testimonio de un hombre, víctima de tortura y atendido por el ITEI

Hemos llegado a un retén policial. Me han dado con el casco en la cara y con la rodilla en el estómago. A mi hermano y a mí nos han botado cerca de la fogata. "Ahora van a morir", nos decían. Nos tenían en el piso, nos pisaban. Estaba llorando, sentía el calor fuerte cerca de mi cara, no podía soportarlo, pensé que me iban a quemar. Luego, nos han metido a un cuartito. Ahí había 5 o 6 personas. Nos tenían de rodillas y seguíamos amarrados. Me han metido una patada en la columna, luego ya no podía pararme. Ahí nos han tenido así más de dos o tres horas, y seguían llegando más jóvenes, y a todos les pegaban, todos gritaban de dolor.

Un policía ha entrado y nos ha golpeado con la culata de su fusil. Había otros ahí que estaban amarrados con bolsas negras en su cabeza. A otros les hacían "pasar corriente". Cuando la he visto por primera vez a la Rosa (nombre ficticio), le han pegado como si fuera un varón.

Luego nos han hecho llegar a la FELCC. Sería eso de las 2:00 a.m. Los policías han hecho fila; hemos pasado como callejón oscuro. Nos han pegado de ambos lados. Después, nos tenían de rodillas en una oficina. "Prohibido sentarse", nos decían, pero nos pisaban los pies. Nos metían codazos y rodillazos. Así nos han tenido hasta la madrugada. He visto entrar brillo y he dicho: "Ya está amaneciendo". Ya al medio día nos han llevado a las celdas con cama de cemento y ahí mi señora no ha podido entrar por 3 días. De otros venían sus familias y les dejaban comida, de ahí nos invitaban un poquito a todos. Mi señora no podía entrar. En la puerta han gasificado a los familiares. Mi hijito casi muere.

≈: aproximadamente

*Tipo de cambio: 1 US\$ = Bs. 6.96





Terapia psicológica

Una estimación de los costos de la rehabilitación de las secuelas de la tortura

La terapia psicológica es uno de los elementos fundamentales para la rehabilitación de las secuelas de la tortura. Por eso, es parte de los servicios gratuitos que el ITEI brinda a quienes acompaña desde su fundación, en 2001.

Para la estimación adecuada de los costos que demanda este ítem, se tomó como referencia la **tarifa por sesión de psicoterapia individual** establecida por el Colegio de Psicólogos de La Paz, y que hasta septiembre de 2025, estaba fijada en Bs. 220 (US\$ 31.6 al cambio de Bs. 6.96).

Aunque la frecuencia de sesiones varía según cada caso, lo recomendado y lo observado en el consultorio del ITEI, establece un promedio de cuatro sesiones por mes.

Total, por año → US\$ ≈ 1500

≈: aproximadamente

**Entrevista a:
Andrés Gautier**

Responsable del área biosocioterapéutica del ITEI



¿Cuánto tiempo de terapia psicológica puede requerir una persona que ha sido víctima de tortura?

La duración de la terapia depende de la personalidad y del contexto de la persona que ha sufrido tortura. Si no se siente en riesgo de repetición, hay un cuadro favorable, porque es un espacio de reflexión desde un lugar donde ya se siente más protegido y entonces hay un tiempo para reconstruirse; pero en muchos casos el tema se complica porque hay una amenaza constante, entonces ahí la terapia no consiste en un acompañamiento para la superación, sino una ayuda para resistir, a soportar esa situación, lo que se llama psicoterapia de contención. Así, la persona se siente apoyada para pensar cómo moverse en un contexto torturante o amenazador. Estos casos son típicos cuando se trabaja en la cárcel con personas privadas de libertad.

¿Cuál es el caso más largo que ha acompañado como psicoterapeuta de víctimas de tortura?

Ya son más de 10 años que acompaña uno de los casos.

¿Los casos de víctimas de tortura pueden ser atendidos por cualquier psicoterapeuta o qué enfoque de acompañamiento es necesario?

No se puede atender como se atiende un caso, digamos, de ansiedad o de depresión, que tiene que ver con un ámbito puramente privado. La tortura es un acto público y por eso interfieren continuamente factores externos que pueden ser amenazadores. No es casual que en la Convención contra la Tortura, el quinto principio de reparación menciona las garantías de no repetición. En ese sentido, en la terapia psicológica que requieren estas personas, hay un aspecto psicosocial que juega un rol importante, donde no se puede tratar sus conflictos internos, personales que están ligados a su medio propio, medio familiar, sino que el contexto social político está siempre presente porque él ha sido una víctima pública con consecuencias públicas para él y su familia.

Cuando una persona ha sido afectada, ha reencontrado un momento de paz y la situación política se vuelve amenazadora nuevamente y las garantías de respeto a la dignidad humana no son dadas, el temor reaparece fuertemente y las heridas vuelven a abrirse.



Pérdida de la productividad

Un ejercicio para estimar algunos costos de la tortura



La dimensión social es una parte indivisible de las secuelas físicas y psicológicas que viven las víctimas de tortura y violencia de Estado. El trauma sufrido y los dolores crónicos no se pueden poner de lado al momento de encarar las actividades cotidianas que son necesarias para sostener la vida.

La estigmatización de su entorno, a menudo desestabiliza las rutinas que conocían y su proyecto de vida se altera, tanto en sus planes educativos como en sus medios de supervivencia y los de su familia.

Aunque la economía boliviana es predominantemente informal, si se toma como base el **salario mínimo nacional** (2025), Bs. 2750 (US\$ 395 al cambio de Bs. 6.96), se estima que la pérdida de productividad puede ascender a:



Testimonios de víctimas del 24 de mayo de 2008

Total por año → **US\$ ≈ 4.750**

≈: aproximadamente

Es complicado monetizar la pérdida de productividad en comunidades rurales, históricamente afectadas por tortura y violencia de Estado. Un caso emblemático es el racismo y la discriminación en Sucre, el 24 de mayo de 2008. Según el ITEI, la intervención psicosocial en las comunidades campesinas después del conflicto, evidenció que las secuelas “del cuerpo y del alma” impactaron gravemente a las familias que dependen de su trabajo, por lo tanto, todas sus comunidades también se vieron afectadas.

“Dejé de trabajar en la agricultura...he pensado que mi esposa me abandonaría porque estaba inutilizado, por el maltrato recibido”

[Hombre de 52 años en Lajas Tambo - Sucre, 2009].

“A mi hijo le han tirado con piedras en su espalda y no podía trabajar, ha ido a Uyuni y ha vuelto. Desde el 24 [de mayo] hasta ahora no puede trabajar, era albañil....No tiene plata ni para comer, no puede ganar, no está trabajando. Mi hijo tiene 19 años y tenía que entrar al cuartel...por eso no ha entrado”

[Hombre de 69 años en Lajas - Tambo, Sucre, 2009].

“Mi trabajo, la producción disminuyó. Me falta plata porque que no puedo trabajar como antes”

[Hombre de 56 años en Ravelo - Potosí, 2009]

Estos testimonios son parte del libro “De la Humillación a la denuncia” (2012) publicado por el ITEI y que pueden descargar de forma gratuita en el siguiente enlace:
<https://itei.org.bo/archivos/18234>



ITEI en su intervención biopsicosocial



Campesinos en la marcha “De la Humillación a la Denuncia”



Foto: Luisa Achá

Niña bailando junto a las mujeres privadas de libertad que participaron del taller "Bailar, Abriendo Grietas de Libertad", en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes.

El costo invaluable de la vida

Cuando decidimos dedicar este número del boletín a hablar sobre los costos de la tortura, por un lado nos motivó la falta de información que existe sobre este tópico a nivel global. Ni hablar, sobre la ausencia de estos datos en el país.

Aunque la Asociación para la Prevención de la Tortura y otras organizaciones internacionales han nombrado los costos que la tortura tiene para las sociedades y los Estados, no se suele concretar los montos, cuando es justamente ese ejercicio el que puede poner "carnadura" a la problemática y lograr que cobre dimensiones concretas en nuestra imaginación y en las discusiones.

Por otro lado, desde un punto de vista pragmático, pensamos que cuantificar los costos de la tortura evidencia que invertir en su prevención le ahorraría al Estado una alta erogación de recursos en el futuro.

Sin embargo, a medida que avanzó este trabajo, se volvió incómodo sustentar en cálculos monetarios las justificaciones más sólidas para que exista el interés y la voluntad política de las autoridades para la erradicación de este flagelo.

Cuando una víctima se ve imposibilitada para trabajar y pierde sus medios para la supervivencia, su familia y la sociedad pierde también su capacidad para generar riqueza.

Pero más allá de eso, reconocer el valor incalculable de la vida... de una vida digna, es el principal motivo para activar todos los esfuerzos necesarios para que **todas las infancias** crezcan libres de cualquier violencia y se conviertan en adultos que nunca conocerán una de las más poderosas, la que aplasta con todo su entramado de impunidad: la violencia de Estado.



El ITEI brinda servicios gratuitos a las víctimas de tortura y violencia de Estado.

Si requieres orientación, ponte en contacto con nosotros.

La información proporcionada se **MANEJARÁ CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD**.



(+591)73037473



Teléfono fijo: 2154094

¡Síguenos en nuestras Redes Sociales y comparte nuestro contenido!



Instituto de Terapia e
Investigación (ITEI)



@itei.bo



itei.bolivia



Instituto de Terapia e
Investigación ITEI



Créditos

Contenidos: Comunicación ITEI

Diseño y Diagramación: Luisa Achá

www.itei.org.bo